

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CON PROVEEDORES



Yo, Claudia Bueno Rivera identificada con C.C. 63.362.476 expedida en Bucaramanga y actuando en mi calidad de Representante Legal, y Adelina Tinjacá Hernández identificada con C.C 46.350.754 actuando como revisora fiscal.

### CERTIFICAN

Que, a la fecha de emisión del presente documento, el operador FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS bajo el contrato número 6800-859-2025 del 31 de Diciembre del 2025, en el periodo 31 de Diciembre del 2025 se encuentra a paz y salvo con sus proveedores, es decir, no registra obligaciones pendientes de pago con personas naturales o jurídicas que hayan suministrado bienes o servicios a la institución.

Durante el transcurso del mes de Diciembre, los pagos a los proveedores se realizaron de manera inmediata después de adquirir cada servicio, garantizando así el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos. En cuanto a la nómina, así como a los proveedores de alimentación y droguería, estos fueron cancelados con los recursos recibidos una vez se efectuó el alistamiento correspondiente.


Este certificado se expide a solicitud de quien lo requiera y para los fines que estime convenientes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, el 1 d Enero del 2026.

Atentamente,

Claudia Bueno Rivera  
C.C 63.362.476  
Representante legal FUNSATE

Adelina Tinjacá Hernández  
TP 179314-T  
Revisora fiscal

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 30

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Dependencia solicitante:	<b>CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO</b>
	Responsable del área solicitante:	<b>ASTRID DAYANA DÍAZ ARTUNDUAGA</b>
2. Número PACCO:	<b>34975</b>	
3. Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El <b>ICBF</b> es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, creado mediante la Ley 2281 de 2023, y cuya integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad se encuentra reglamentado mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, artículo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad" y "9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".</p> <p>La misión y visión del ICBF es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Misión:</b> Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.</li> <li>• <b>Visión:</b> promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.</li> </ul> <p>Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño", con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.</p> <p>Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes,</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 2 de 30

tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7°. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

*La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y el, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".

Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 30

con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”

Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

Que por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad **INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, la cual deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, mediante la expedición del decreto 1074 DE 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Es así como, desde el ICBF se establecieron como ente rector del sistema nacional de bienestar familiar, se establecieron, diseñaron e implementaron los manuales operativos para la atención en las diferentes modalidades ofertadas para la protección de los derechos de los NNA.

Por tal razón, para los actuales procesos de contratación, en cumplimiento del artículo 22 que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, se emitieron las orientaciones para la suscripción y perfeccionamiento de los

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 4 de 30

contratos de aporte de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente, el memorando radicado de orientaciones No. 20252000000153183, y el memorando radicado 202520000000173103 del 19 de mayo de 2025 alcance a orientaciones través del cual se determinaron las ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS 2026.

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 del ICBF "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 1100 de 2015 y sus resoluciones modificatorias", donde respecto al contrato de aporte establece que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual señala:

**"ARTÍCULO 122°.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."**

Ahora, según el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en el artículo 18, Ordenadores del gasto delegados, se encuentra dispuesto que, serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, dentro del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, en su versión 2, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 6° se encuentra EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, los cuales, tienen las siguientes facultades en materia de contratación, "1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción", por tal razón, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

**Descripción de la necesidad:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas; por lo tanto, y en el marco de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, contribuye a garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

La Regional Santander, viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento en la atención de las

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 5 de 30

modalidades, coadyuvando con el ICBF a cumplir con su objeto misional.

Debido a los requerimientos de especialización de los servicios, no existe suficiente pluralidad de oferta con la experticia y conocimiento del manejo de estas situaciones en todo el territorio nacional y se debe considerar, que los procesos de las modalidades de Protección requieren de permanencia en los procesos de atención de conformidad con los principios de prevalencia de derechos y de interés superior.

Dada la importancia de garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes ubicados en las modalidades de protección, la Regional Santander atendiendo a la buena prestación del servicio por parte de los operadores, a la capacidad de los mismos para continuar con la ejecución de los contratos, se considera necesario realizar contratación directa por el régimen de aporte de acuerdo a la distribución descrita en el formato 2 para las modalidades de atención de Protección, en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior ICBF Regional Santander se garantice la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes ubicados en las modalidades de protección, en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con los principios de prevalencia de derechos y de interés superior, cumpliendo con la misión institucional de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.


Por lo anterior, con relación al artículo 36 del Manual de Contratación, la escogencia del operador se adelantó en el marco del siguiente procedimiento:

- a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
- b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
- c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada. d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
- e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
- f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
- g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
- h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
- i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Ahora bien, expuesto lo anterior, es importante indicar que, el presente proceso de contratación se adelantará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Compra Eficiente (ANCP-CCE).

**Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:** La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 6 de 30

	relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.
5. Alcance del objeto a contratar:	<p>BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.</p> <p>El número de beneficiarios acorde con el valor destinado para la contratación corresponde a doscientos cincuenta (250) cupos.</p>
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	<b>93141500</b>
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <b>Contrato de Aporte</b>.</p> <p>El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF, con fundamento en su su norma fundacional, esto es la Ley 7ª de 1979, que en el artículo 21 numeral 9, facultó al ICBF para “celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales” con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.</p>
8. Modalidad de selección:	<p>La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.</p> <p>Se establece en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 que dentro de las funciones del ICBF dispone la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.</p> <p>De igual manera, se tiene que el Capítulo III Régimen Especial de Aporte Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar, en el artículo 32, que trata de las Generalidades, dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, del presente proceso de contratación en SECOP II.</p> <p>En virtud de que se suscribirá un contrato de aporte, a través de la aplicación del procedimiento que se encuentra contenido en el artículo 35 literal b y g “Causales para</p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 7 de 30

contratar por invitación cerrada (IC)", se garantizará la invitación pública, y la selección objetiva, a través de la aplicación de unos requisitos de habilitación y unos criterios de selección.

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, sustentada en el Estudio de Sector que hace parte de este estudio previo y en lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, que indican que se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral.

Así mismo, el Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y faculta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios, con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

En concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación vigente del ICBF y en el estudio del sector, la selección del contratista se llevó a cabo mediante **INVITACIÓN CERRADA**.

Acorde con lo indicado en el Manual de contratación vigente, la invitación cerrada se realizó con base en la aplicación de la siguiente causal contemplada en el artículo 35 de esta normativa:

Literales b y g del artículo 35 "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" del Manual de Contratación.

Se hace necesario realizar contratación directa por el régimen de aporte debido a los requerimientos de especialización de los servicios, y teniendo en cuenta que no existe suficiente pluralidad de oferta con la experticia y conocimiento del manejo de estas situaciones en todo el territorio nacional y se debe considerar, que los procesos de las modalidades de Protección requieren de permanencia en los procesos de atención de conformidad con los principios de prevalencia de derechos y de interés superior.

Dada la importancia de garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes ubicados en las modalidades de protección, la Regional Santander atendiendo a la buena prestación del servicio por parte de los operadores, a la capacidad de estos para continuar con la ejecución de los contratos.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, corresponde a:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. \_\_\_\_\_
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. X
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. \_\_\_\_\_

**9. Justificación de los factores de**

De acuerdo con el memorando radicado de orientaciones No. 20252000000153183 del 24 de Noviembre de 2025 de Orientaciones para el Trámite de Suscripción de Nuevos Contratos de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 8 de 30

**selección:**

Aporte para la Prestación de los Servicios y Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección con cargo a vigencias futuras a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, y del memorando radicado de orientaciones No. 202520000000173103 del 19 de diciembre de 2025 de alcance a las Orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de restablecimiento de la Dirección de Protección con cargo a vigencias futuras 2026.

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes las capacidades (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. Y que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información y los documentos conforme los requisitos solicitados.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

**REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICA**

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

**1.1 Capacidad jurídica.**

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente:

a. La Persona Jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega de documentos, en el que conste:

-El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

-La vigencia de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

b. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal de la persona jurídica deberá suscribir declaración escrita en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contrata.

Para el caso de personas naturales, deberá suscribir declaración escrita en la que certifique que tiene plena capacidad y no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente.

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 9 de 30

expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

e. Libreta Militar del Representante Legal (hasta 50 años).

f. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.

g. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y la Persona Jurídica.

h. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

i. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas RNMC del Representante Legal.

j. Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.

k. Autorización del representante legal o del apoderado: Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.

l. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. La Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. El certificado tiene una vigencia de tres meses contados a partir de su expedición.

m. El ICBF verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 10 de  
30

#### 1.2 Licencia de funcionamiento

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 6300 de 20241.

De acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutive del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de funcionamiento, razón por la cual no se requiere expedir certificaciones adicionales.

Nota: No se realiza verificación de experiencia ni de infraestructura, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 6300 de 2024 *“Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*.

#### 1.3 Capacidad técnica

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá suscribir declaración escrita en la que se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes<sup>2</sup> para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

#### 1.4 Capacidad financiera

##### Requisitos

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera (Anexo 1), la Dirección Regional deberá verificar que el operador cumple con los indicadores financieros establecidos para garantizar la operación del servicio en la modalidad a contratar.

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para los contratos de Restablecimiento de Derechos Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la normativa vigente-NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

i. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 11 de  
30

ii. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

iii. Notas a los estados financieros cierre contable año 2024 comparativo año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

iv. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

v. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

vi. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

vii. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 1: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Nota 2: En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2025, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura del primer trimestre del año 2025, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de Resultado del primer trimestre del año 2025, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros del primer trimestre año 2025.

d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 12 de  
30

tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

f. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 3: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 6: El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 7: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 8: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La Dirección Regional deberá verificar que el operador cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad.

Nota 9: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 10: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

Nota 11: La información financiera debe ser clara, comprensible, transparente y guardar coherencia y plena concordancia con la presentada ante otras entidades como la DIAN, Cámara de Comercio, entre otras con el fin de no afectar su confiabilidad y homogeneidad frente a los entes de control y vigilancia.

**1.4.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para los programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

<b>Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual</b>	<b>Índice de liquidez Mayor o igual a</b>	<b>Índice de endeudamiento Menor o igual a</b>
0	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 13 de 30

Liquidez.

**Interpretación**

**Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

**Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

**1.4.3 Indicadores habilitantes de capacidad operativa**

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

- ✓ El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
- ✓ Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

**Tabla 1**

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0 SMMLV	4 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 4 SMMLV	35 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 35 SMMLV	70 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 70 SMMLV	140 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 140 SMMLV	280 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 280 SMMLV	560 SMMLV	2	0,55
7	Mayor a 560 SMMLV		3	0,50

Fuente: Elaboración propia

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,035:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,035

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 14 de  
30

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

**Tabla 2**

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0 SMMLV	4 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 4 SMMLV	35 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 35 SMMLV	70 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 70 SMMLV	140 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 140 SMMLV	280 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 280 SMMLV	560 SMMLV	2	0,55	16.000
7	Mayor a 560 SMMLV		3	0,50	88.239

Fuente: Elaboración propia

**10. Obligaciones / Compromisos de las partes:**

**I. EL CONTRATISTA FUNDACIÓN FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS, "FUNSATÉ" desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:**

**A. ESPECÍFICAS:**

**OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:**

1. Atender cupos en la modalidad Internado, para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.

**OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a),

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 15 de  
30

de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.

3. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique
4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.

**OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:**

5. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO**

7. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
8. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
9. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
10. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.

**OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:** Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 16 de  
30

en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

**OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:**

1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

**OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada.

PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).

11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 17 de  
**30**

locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.
13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.
14. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.
15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.
16. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.
17. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen):
  - a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.
  - b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
  - c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
  - d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
  - e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.
  - f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 18 de  
30

influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **g.** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. **h.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **i.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **j.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **k.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **l.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **m.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

- 18.** Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): **a.** Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. **b.** Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. **c.** Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. **d.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. **e.** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. **f.** Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **g.** Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **h.** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. **i.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. **j.** Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **k.** Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **19** de  
**30**

ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. **l.** Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. **m.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. **n.** Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. **o.** Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS serán responsables en los siguientes eventos: **a.** Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; **b.** Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO**

**SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.

**OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:**

19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.
20. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).
21. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 20 de  
30

ejecución de los recursos públicos.

22. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:**

23. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.
25. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.
26. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC–según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.
27. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato “F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales” o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
28. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.
29. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.
30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.
32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 21 de  
30

compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.

33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.
36. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

**B. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:**

**OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:**

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales,

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 22 de  
30

procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 23 de  
30

unidad de servicio).

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.
7. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

**B. GENERALES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 24 de  
30

- reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
  14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
  15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.
  16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.
  17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.
  19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.
  20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
  21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

II. **EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:**


**A. ESPECÍFICAS:**

NO APLICA

**B. GENERALES:**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, según los establecido en la guía para el ejercicio de supervisión e interventoría [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs\\_guia\\_ejercicio\\_supervision\\_interventoria\\_contratos\\_convenios\\_suscritos\\_por\\_el\\_icbf\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_ejercicio_supervision_interventoria_contratos_convenios_suscritos_por_el_icbf_v4.pdf).

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 25 de 30

	<p>4. Desarrollar acciones de fortalecimiento técnico dirigidas al operador durante la ejecución del contrato.</p> <p>5. Realizar el desembolso de los recursos correspondientes al contrato de conformidad con los términos pactados en el presente contrato y el plan anual de cuentas aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>11. Supervisión interventoria</b>	<p>La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo de la Coordinación del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Santander.</p>
<b>12. Plazo de Ejecución:</b>	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con cargo a vigencias futuras.</p>
<b>13. Lugar de Ejecución:</b>	<p>En la ciudad y/o el municipio de Bucaramanga, Calle 18 N° 21-34 Barrio San Francisco, departamento de Santander y en concordancia con la licencia de funcionamiento.</p> <p>Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga.</p>
<b>14. Valor estimado del contrato / convenio:</b>	<p>El valor del contrato de aporte corresponde a la suma de <b>DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$284.291.250)</b> valor que incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>
<b>15. Fuente de los recursos:</b>	<p>El valor del aporte del ICBF al contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.</p>
<b>16. Forma de pago o desembolso:</b>	<p>El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del</p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 26 de  
30

desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: “excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios”. (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Víctimas). PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)” PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 27 de 30

realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

17. Interventoría Supervisión: /	<b>Interventoría:</b>	<b>Razón social del interventor:</b>	<b>NO APLICA</b>
	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NIT o identificación del interventor:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Representante legal del interventor:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>No. de contrato de interventoría:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Nombre del supervisor de la interventoría:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Supervisión:</b>	<b>Nombre del</b>	<b>ASTRID DAYANA DÍAZ ARTUNDUAGA</b>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 28 de  
30

	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>supervisor:</b>	
		<b>Identificación del supervisor:</b>	<b>1.098.608.239</b>
		<b>Cargo del supervisor:</b>	<b>COORDINADORA</b>
		<b>Dependencia del supervisor:</b>	<b>CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO</b>
		<b>Correo electrónico del supervisor:</b>	Astrid.diaz@icbf.gov.co
<b>18. Funciones interventor supervisor:</b>	<b>del /</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li><li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</li><li>3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li><li>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li><li>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li><li>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li><li>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li><li>8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.</li><li>9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li><li>10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.</li><li>11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li><li>12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</li><li>13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.</li><li>14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</li><li>15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</li><li>16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</li></ol>	

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 29 de 30

**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II.**

**19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.

**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato de aporte. Dicha garantía deberá constituirse con los amparos y cuantías señalados en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (en caso de haberse contemplado en el estudio previo) deberá constituirse conforme a la siguiente tabla que establece el valor asegurado que la ampara, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:


SMLV	CUANTÍA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

**20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:**


**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías pactadas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá garantizar que las pólizas que se constituyan se encuentren vigentes al momento de la liquidación del contrato, razón por la cual, vencido el plazo contractual, es obligación de éste tramitar su ampliación, procurando que la liquidación se realice dentro del término que se pacte para la garantía de cumplimiento, esto en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.12.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 30 de 30

	<p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p>
<b>21. Viabilidad del Comité de Contratación:</b>	<p>En sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Santander se emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona.</p> <p><b>El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:</b>  NO: <u> X </u>  SI: <u>    </u></p> <p><b>Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación:</b> N/A.</p>
<b>22. Anexos:</b>	Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Cargo	Nombre	Firma
<b>Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento</b>	Astrid Dayana Diaz Artunduaga	

*Revisó: Astrid Dayana Diaz Artunduaga - Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander.*

*Elaboró: Sonieth Daniela Guevara Sierra – Abogada contratista - Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander*

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

## Información general


### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.8747193  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** Firmado  
**Fecha de generación del estado** 8 horas de tiempo transcurrido (30/12/2025 11:15:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** 68008592025  
**Objeto del contrato** BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.  
**Tipo de Contrato** Otro  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 91 Días  
**Fecha de inicio de contrato**  \*  
**Fecha de terminación del contrato** 31/03/2026 11:59 PM \*  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

### Información de la Entidad Estatal contratante

 **ICBF REGIONAL SANTANDER** 0 Recomendación(es)  
COLOMBIA, Bucaramanga  
★★★★★

### Información del Proveedor contratista

 **fundacion centro dia teresa de jesus**  
COLOMBIA, Bucaramanga  
Número de documento 900632931

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fundacion centro dia teresa de jesus	bancolombia	Ahorros	090-112025-75

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FundcdTeresaDeJesus Fecha de aprobación: 31/12/2025 6:21:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EDELMIRA VALENCIA MENDOZA Fecha de aprobación: 31/12/2025 7:26:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Contrato Firmado:

#### Contrato en ejecución:

### Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación régimen especial  
**Unidad de contratación** ICBF REGIONAL SANTANDER  
**Proceso de Contratación** ICBF-CA-252338-2025-SAN  
**Título de la oferta**   
**Cuantía del contrato** 284.921.250 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?  Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de  
garantías?  Sí  No

Garantías por  
lotes, grupos o  
etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			

Responsabilidad  
civil extra  
contractual  Sí  No

No. de SMMLV 200

Fecha límite  
para entrega de  
garantías: 16 horas para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8747193  
Proveedor fundacion centro día teresa de jesus  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 16. CÉDULA RL.pdf	16. CÉDULA RL.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 17. RUT PERSONA JURIDICA.pdf	17. RUT PERSONA JURIDICA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 18. RUT RL.pdf	18. RUT RL.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 19. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	19. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 20. ABONO EN CUENTA.pdf	20. ABONO EN CUENTA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 21. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA.pdf	21. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 22. AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES.pdf	22. AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 23. CONSULTA POR DELITOS SEXUALES POR ICBF.pdf	23. CONSULTA POR DELITOS SEXUALES POR ICBF.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 25. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.pdf	25. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

<input type="checkbox"/>	26. FORMATO CONFLICTO DE INTERES DESCARGADO DE LA FUNCION PÚBLICA.pdf	26. FORMATO CONFLICTO DE INTERES DESCARGADO DE LA FUNCION PÚBLICA.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	27. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf	27. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	28. PANTALLAZO DE PROVEEDORES ICBF.pdf	28. PANTALLAZO DE PROVEEDORES ICBF.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	29. PANTALLAZO TERCEROS ICBF.pdf	29. PANTALLAZO TERCEROS ICBF.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	30. PANTALLAZO SECOP II.pdf	30. PANTALLAZO SECOP II.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

#### Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** REGIONAL SANTANDER ICBF  
**Ubicación** CO-SAN-68001 - Bucaramanga  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Santander  
**Municipio** Bucaramanga  
**Dirección** REGIONAL SANTANDER ICBF  
**Código postal**

**Grados (°)**    **Minutos (')**    **Segundos (")**  
**Latitud:**  
**Longitud:**

#### Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BUCARAMANGA	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

## Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8747193

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	APORTE ICBF 2025	1,00	UN	2.955.615,00	2.955.615,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 284.921.250,00
1	93141500	APORTE ICBF 2026	1,00	UN	281.965.635,00	281.965.635,00	281.965.635,00

2 CO1.PCCNTR.8747193

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	APORTE ICBF 2025	1,00	UN	2.955.615,00	2.955.615,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 284.921.250,00
1	93141500	APORTE ICBF 2026	1,00	UN	281.965.635,00	281.965.635,00	281.965.635,00

## Documentos del Proveedor

#### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS DEL CONTRATO TERESA DE JESUS.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO TERESA DE JESUS.zip	(detalle)
<input type="checkbox"/> FP TERESA DE JESUS.pdf	FP TERESA DE JESUS.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> COMPONENTE FINANCIERO.zip	COMPONENTE FINANCIERO.zip	(detalle)
<input type="checkbox"/> COMPONENTE TECNICO.zip	COMPONENTE TECNICO.zip	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDELMIRA VALENCIA M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63357021	Guardar y notificar
Supervisor	Astrid Dayana Díaz Artu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098608239	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Carabiado por
Ordenador del Gasto	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	31/12/2025 7:26:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA
Supervisor	Astrid Dayana Díaz Artunduaga	31/12/2025 7:26:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	284.921.250
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	<b>Total</b>	284.921.250

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202300000000431	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIF  Sí  No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-068

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 119525	CDP	No se ha iniciado		2.955.615 COP	46-02-00-068	- Editar
<input type="checkbox"/> 92125	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		281.965.635 COP	46-02-00-068	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

Compromiso presupuestal de gastos

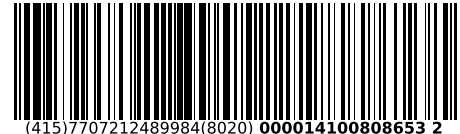
Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>								

Saldo de compromisos CDP  
Saldo de compromisos AVF  
Saldo total comprometido  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 3 2 9 3 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Lebrija

4 0 6

41. Dirección principal

BRR VILLA ESPERANZA FCA VILLA ANDREA CA 8

42. Correo electrónico

fundacionteresadejesus@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 7 5 1 0 1 8 5

45. Teléfono 2

3 2 1 9 8 3 7 0 1 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 1 3 0 7 0 9

5 5 1 9

2 0 1 3 0 7 0 9

8 7 9 0

8 7 3 0

3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

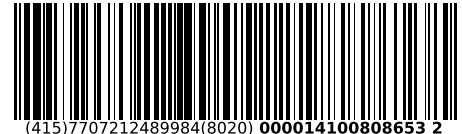
984. Nombre BUENO RIVERA CLAUDIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 2 9 3 1	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número		1	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 1 0 1 5	2 0 1 3, 0 8 1 5	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3, 0 7 0 9	2 0 1 3, 0 9 1 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 1 6 3 5 3 7	0 5 5 1 1 6 3 5 3 7		
78. Departamento	6 8	6 8		
79. Ciudad/Municipio	5	5		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1, 1 0 1 5			
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	9
--	---

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7, 1 0 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

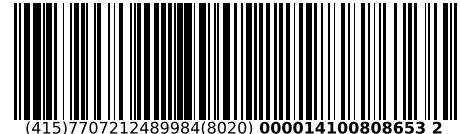
**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 2 9 3 1	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

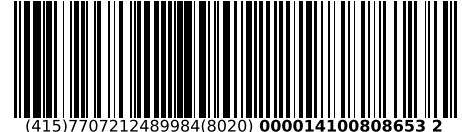
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 1 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 6 3 3 6 2 4 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BUENO	105. Segundo apellido RIVERA	106. Primer nombre CLAUDIA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 2 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	6 3 3 6 2 4 7 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BUENO	RIVERA		CLAUDIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 1 1 0 1 5		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	6 3 2 8 9 8 1 4	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BUENO	RIVERA		NOHORA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 1 1 0 1 5		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 1 4 2 1 5 8 6 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BUENO	DIAZ		FABIAN	NAYIK
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 1 1 0 1 5		
4	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532

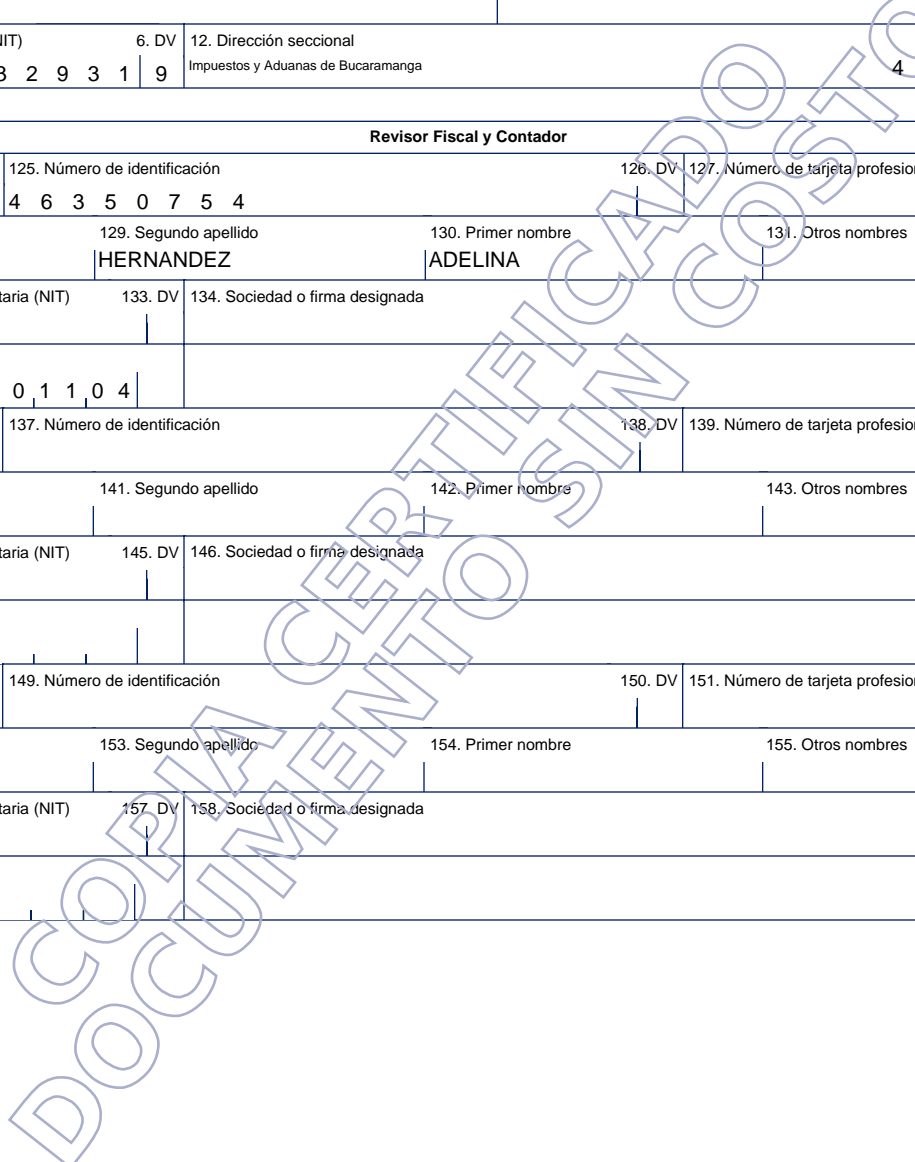


(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 2 9 3 1	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 4 6 3 5 0 7 5 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 9 3 1 7 T
	128. Primer apellido TINJACA	129. Segundo apellido HERNANDEZ	130. Primer nombre ADELINA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 1 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 2 9 3 1 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

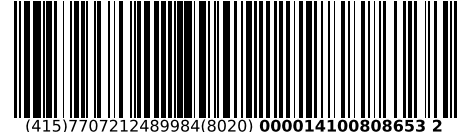
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento SEDE NORTE FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 3 N 23 B 05	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 0 6 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 1 0 5
168. Teléfono 3 1 6 7 5 1 0 1 8 5	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 1 0 8
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS SEDE A	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 31 A 33 B 54	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 6 1 7 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 5 0 4
168. Teléfono 3 1 6 7 5 1 0 1 8 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento: HOGAR CASA CLUB REMEMBRANZAS	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 31 A 33 B 54 BRR QUINTA DANIA	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 6 1 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 5 0 4
168. Teléfono 3 1 6 7 5 1 0 1 8 5	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008086532



(415)7707212489984(8020) 000014100808653 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 3 2 9 3 1 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS SEDE A	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Lebrija 4 0 6
165. Dirección BRR VILLA ESPERANZA FCA VILLA ANDREA CA 8	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 6 3 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 5 0 5
168. Teléfono 3 1 6 7 5 1 0 1 8 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



# Certificación Bancaria

Lunes, 29 de diciembre de 2025

**Señores:**

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS** identificado(a) con NIT. **900632931** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	090-112025-75	2013/07/31	Activa	\$ 0.00

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón  
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**


**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE 6800-859-2025  
ADSCRITA AL CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL  
SANTANDER**

**CERTIFICA QUE:**

La **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS**, identificada con NIT: 900.632.931-9, y Representada Legalmente por **CLAUDIA BUENO RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.362.476 de Bucaramanga, quienes durante el periodo comprendido entre el 31/12/2025 AL 31/12/2025 del Contrato de Aporte Número **6800-859-2025** del 31/12/2025, cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral, presento los recibos de pago correspondientes, sobre los que se verifico que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que a la fecha no existen procesos sancionatorios ni administrativos, así como multas ni sanciones.

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de Marzo de 2026.



**ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA**

Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento  
Supervisora

### ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En Bucaramanga el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: **ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA**, identificada con C.C. No. 1.098.608.239 de Bucaramanga, Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento - Regional Santander de ICBF y **CLAUDIA BUENO RIVERA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.362.476 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS** con NIT. 900.632.931-9, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del Contrato que a continuación se describe:

<b>CONTRATO N°:</b>	<b>68008592025</b>	<b>FECHA DE CONTRATO:</b>	<b>DÍA:</b> 31	<b>MES:</b> 12	<b>AÑO:</b> 2025
<b>CLASE DE CONTRATO</b>					
Contrato de Obra		Convenio Interadministrativo			
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro			
Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Comodato			
Contrato de Compraventa		Otro (Cual) Contrato de Aportes			x
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>					
<i>BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.</i>					
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>					
Nombre y/o Razón Social: <b>FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS</b>					
C.C. N.:			N.I.T. 900.632.931-9		
<b>VALOR</b>					
En Números: \$ <b>284.921.250</b>					
En letras: <b>DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE</b>					
<b>PLAZO</b>					

Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo del 2026, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio por las partes.

**SUPERVISOR O INTERVENTOR**

Nombre: **ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA**

Dependencia: **Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.



**CLAUDIA BUENO RIVERA**  
Contratista



**ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA**  
Supervisora



- Búsqueda
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 3

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)  
Tareas del flujo (3/3)  
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Documentos 1

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Decreto 248 d

6 Información presupuestal

¿Debe cumplir

los recursos

completo

7 Ejecución del Contrato

es

8 Modificaciones del Contrato

reglamentos

9 Incumplimientos

Sentencia T-3

Contrato asociado

la Corte Constitucional

2017

Sí  No

con los derechos de los niños del pueblo wayuu.

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 Aprobación coordinadora jurídica	Aprobado	GRUPO DE ABOGADOS :: GRUPO DE ABOGADOS	Sonieth Daniela Guevara sierra	15 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 7:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2 Aprobación ordenadora del Gasto	Aprobado	COORDINACIÓN JURIDICA :: JURIDICA	Fabián Enrique Suárez Caballero	15 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 7:03:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3 APROBAR CONTRATO REGIMEN ESPECIAL	Aprobado	Ordenador del gasto :: Ordenador del gasto	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	15 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 7:04:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

15 días de tiempo transcurrido

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/09/2026 11:59:00 PM (UTC-5:00)

Pago de salarios

<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido (
<input type="radio"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-4
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio			
<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido (
<input type="radio"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-4
<b>Responsabilidad</b>			
civil extra	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
contractual			
	<input checked="" type="radio"/> No. de SMMLV	200	

Fecha límite para entrega de garantía: **DETALLE DE LA GARANTÍA**

---

Garantías del proveedor

Id de la garantía

CO1.WR

CO1.WR

[Configuración](#)

[Condiciones de](#)

[Comentarios](#)

Agregado en -  
Comentario

[Anexos del contrato](#)

---

Descripción	Nombre
<input type="checkbox"/> 16. CÉDULA RL.pdf	16. CÉDULA RL.pdf
<input type="checkbox"/> 17. RUT PERSONA JURIDICA.pdf	17. RUT PERSONA JURIDICA.pdf
<input type="checkbox"/> 18. RUT RL.pdf	18. RUT RL.pdf
<input type="checkbox"/> 19. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	19. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf
<input type="checkbox"/> 20. ABONO EN CUENTA.pdf	20. ABONO EN CUENTA.pdf
<input type="checkbox"/> 21. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA.pdf	21. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA.pdf
<input type="checkbox"/> 22. AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES.pdf	22. AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES.pdf
<input type="checkbox"/> 23. CONSULTA POR DELITOS SEXUALES POR ICBF.pdf	23. CONSULTA POR DELITOS SEXUALES POR ICBF.pdf
<input type="checkbox"/> 25. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.pdf	25. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.pdf
<input type="checkbox"/> 26. FORMATO CONFLICTO DE INTERES DESCARGADO DE LA FUNCION PÚBLICA.pdf	26. FORMATO CONFLICTO DE INTERES DESCARGADO DE LA FUNCION PÚBLICA.pdf
<input type="checkbox"/> 27. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf	27. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf
<input type="checkbox"/> 28. PANTALLAZO DE PROVEEDORES ICBF.pdf	28. PANTALLAZO DE PROVEEDORES ICBF.pdf
<input type="checkbox"/> 29. PANTALLAZO TERCEROS ICBF.pdf	29. PANTALLAZO TERCEROS ICBF.pdf
<input type="checkbox"/> 30. PANTALLAZO SECOP II.pdf	30. PANTALLAZO SECOP II.pdf

Dirección de notificaciones

---

**Dirección de notificaciones** REGIONAL SANTANDER ICBF

**Ubicación** CO-SAN-68001 - Bucaramanga

**País** COLOMBIA

**Departamento** Santander

**Municipio** Bucaramanga

**Dirección** REGIONAL SANTANDER ICBF

**Código postal**

### DETALLE DE LA GARANTÍA

---

Municipio de

IE

1

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**179314-T**

ADELINA  
TINJACA HERNANDEZ  
C.C. 45350754

RESOLUCION INSCRIPCION 299  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESDENTE

*Luis Eduardo Forero Vargas*  
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 190650

FECHA 04/07/2013



*Adelina Tinjaca Hernandez*

107910

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.colcids.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.350.754**

**TINJACA HERNANDEZ**

APELLIDOS  
**ADELINA**

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1957**

**CHARALA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-JUL-1977 SOGAMOSO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL VÁZQUEZ TORRES



A-2706100-00461450-F-0046350754-20130828      0034606089A 1      36765405

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

6680510656F38F00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADELINA TINJACA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46350754 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 179314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Yo, **ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA**  
en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo al pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NI** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **900632931-9**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **6800-859-2025** FECHA SUSCRIPCIÓN: **31 diciembre 2025**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **31 diciembre 2025** HASTA: **31 marzo 2026** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **28 marzo 2026**

**2. DATOS DEL PAGO**

PAGO CON CARGO A: **Reserva presupuestal** PAGO No: **2** DE **3**

VALOR A PAGAR: **\$ 2.769.158,00** EN LETRAS: **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE**

PERIODO DE PAGO DESDE: **31 diciembre 2025** HASTA: **31 diciembre 2025**

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIRIR DE BIENOS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE NIÑOS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA.	333025	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	02-02-02-009-003-03	\$ 2.769.158,00

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**3.2 INFORMACIÓN BANCARIA**

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCO CAJA SOCIAL** NÚMERO DE CUENTA: **09011202575** TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

**3. OBSERVACIONES**

**4. ANTICIPOS**

VALOR A PAGAR: **\$** EN LETRAS: **A**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: **\$** CUOTA NÚMERO: **DE**

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	<b>\$ 2.769.158,00</b>
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
<b>TOTAL PAGO CORRIENTE</b>	VALOR	<b>\$ 2.769.158,00 B</b>
<b>TOTAL A PAGAR (A+B)</b>	VALOR:	<b>\$ 2.769.158,00</b>

**SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / ZONAL	ÁREA O C.C.	FIRMA
ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA	COORDINADORA CENTRO ZONAL	CALLE 1N N° 160 - 86	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.C.	FIRMA
CAMPO ANIBAL FLECHAS	TECNICO ADMINISTRATIVO		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	

**RESPONSABLE DEL VIBADO DE PAC**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		28/03/2026

**ESPADO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS**

**RECEPCIÓN DOCUMENTOS**

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

**DEVOLUCIONES**

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN**

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



**Fundacion Centro Dia Teresa de  
Jesus**

NIT 900.632.931-9  
Cr 13 11 46 Brr Centro  
Tel: (037) 3158109250  
Lebrija - Colombia  
fundacionteresadejesus@gmail.com



**Factura Electrónica de Venta  
No. FCTJ 218**

<b>Señores</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		
<b>NIT</b>	899.999.239-2	<b>Teléfono</b>	(031) 0000000
<b>Dirección</b>	Calle 41 # 04 - 19	<b>Ciudad</b>	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	26/03/2026, 17:32
<b>Expedición</b>	26/03/2026, 17:33
<b>Vencimiento</b>	26/03/2026

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Imppto. Cargo	Vr. Total
1	LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN DE CUPOS DÍA 31 DE DICIEMBRE 2025 CONTRATO DE APORTES 68008592025 MODALIDAD INTERNA DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	1	1.00	0 %	2,769,158.00

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**

Dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-26 por \$ 2,769,158.00

**Observaciones:**

<b>Total Bruto</b>	2,769,158.00
IVA 0%	0.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>2,769,158.00</b>

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092741171 aprobado en 20250504 prefijo FCTJ desde el número 156 al 500 Vigencia: 12 Meses**  
No responsable de IVA - Actividad Económica 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas Tarifa **CUFE:** 74c83e1041ed11fa506407a6acd65f2f67d481dcc0bec4d30ad68fc9a412cb6bd8af2f58dd0195374031c96b173bd5cf



### ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

#### Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

#### Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 [Información general](#)

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

2 [Condiciones](#)

#### Asignaciones para el seguimiento

3 [Bienes y servicios](#)

Ordenador del Gasto

Tipo de documento

Número de documento

[Guardar y notificar](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

Supervisor

Tipo de documento

Número de documento

[Guardar y notificar](#)

5 [Documentos del contrato](#)

#### Asignaciones Ordenador del pago

6 [Información presupuestal](#)

Ordenador del pago

Tipo de documento

Número de documento

[Guardar y notificar](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

[Agregar usuario](#)

8 [Modificaciones del Contrato](#)

#### Histórico de asignaciones

9 [Incumplimientos](#)

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	27 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 7:26:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDELMIRA VALENCIA
Supervisor	Astrid Dayana Diaz Artunduaga	27 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 7:26:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDELMIRA VALENCIA

#### Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	284.921.250
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	

Total 284.921.250

## Validación Código BPIN

 **Código BPIN**  
 20230000000431

**Año**  
 2025

**Estado**  
 Validado

## Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-068

## CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 119525	CDP	No se ha iniciado		2.955.615 COP	46-02-00-068
<input type="checkbox"/> 92125	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		281.965.635 COP	46-02-00-068

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

## Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consultar
<input type="checkbox"/> 333025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.955.615 COP	2.955.615 COP	-	-	

Saldo de compromisos CDP 2.955.615 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 2.955.615 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



**FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS**  
**NIT 900632931-9**

---

**CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTRMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES**

Yo, **CLAUDIA BUENO RIVERA** identificada con C.C. 63.362.476 expedida en Bucaramanga y actuando en mi calidad de Representante Legal, y **ADELINA TINJACÁ HERNÁNDEZ** identificada con C.C 46.350.754 actuando como revisora fiscal nos permitimos certificar:

El pago de los aportes realizados por la fundación durante los últimos (3) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presente certificación (**JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2025**) por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Así mismo, certificamos el cumplimiento referente al pago de seguridad social por parte del personal vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, trabajadores independientes, en cumplimiento del decreto 780 de 2016 y decreto 1273 de 2018.

La presente certificación se expide a los (01) días del mes de Enero del 2026 con destino a quien interese

Claudia Bueno Rivera  
C.C 63.362.476  
Representante legal FUNSATE

Adelina Tinjacá Hernández  
TP 179314-T  
Revisora fiscal



Número Póliza: 4425802

### SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



#### INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9006329319
Dirección CRA 50 72-165	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6456281

#### INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9006329319	Dirección CRA 50 72-165	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6456281
---	-------------------------------	--	----------------------------	-----------------------	---------------------

#### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8999992392
---	-------------------------------	--

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17084494	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2630	Ciudad expedición BUCARAMANGA	Fecha de expedición 2025-12-31
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121708449 4	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

#### COBERTURAS

Nombre CALIDAD DEL SERVICIO	Fecha inicial 31-DIC-2025	Fecha vencimiento 30-SEP-2026	Valor asegurado \$56.984.250,00	Prima \$127.863
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-DIC-2025	30-SEP-2026	\$56.984.250,00	\$127.863
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-DIC-2025	31-MAR-2029	\$56.984.250,00	\$555.479



#### VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$811.205	Valor IVA \$154.129	Total a pagar \$965.334	Valor asegurado \$170.952.750,00	Total valor asegurado \$170.952.750,00
----------------------------------	------------------------	----------------------------	-------------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 31-DIC-2025	Vigencia movimiento hasta 31-MAR-2029	Número de días 1186	Vigencia póliza desde 31-DIC-2025	Vigencia póliza hasta 31-MAR-2029
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2630	Usuario CUM001
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



## INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social AML SEGUROS Y SERVICIOS LTDA.	Código 214296	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 811.205
---	------------------	---	-----------------------	-------------------------	------------------

## COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULAD O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE APORTES NO. 68008592025, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO DISCAPACIDAD /CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$284.921.250

\*\*\*\*\*

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Número Póliza: 013001051513

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



#### INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9006329319
Dirección CRA 50 72-165	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6456281

#### INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9006329319
---	-------------------------------	--

#### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14204944	Operación POLIZA NUEVA	Oficina y ciudad expedición 2630 - BUCARAMANGA	Fecha expedición 2025-12-31	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314204944	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



#### INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CR 50 # 72 165	Ciudad BUCARAMANGA	Departamento SANTANDER	Descripción sector SECTOR ESTATAL
Actividad ALCALDIAS	Código actividad 4	Descripción riesgo	Riesgo número 1

#### COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$350.181.000,00	\$350.181.000	0%	\$259.038	\$49.217	\$308.255
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$350.181.000,00	\$0	0%	\$129.519	\$24.609	\$154.128
R.C. PATRONAL	\$350.181.000,00	\$0	0%	\$129.519	\$24.609	\$154.128

## COBERTURAS

Nombre R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Valor asegurado \$350.181.000,00	Valor movimiento \$0	Índice variable 0%	Prima \$129.519	Valor IVA \$24.609	Valor total a pagar \$154.128
---	-------------------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------	----------------------------------

## DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$350.181.000,00	Deducible 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	\$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



## VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$647.595	Valor IVA \$123.043	Total a pagar \$770.638
Valor asegurado \$350.181.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L



## VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 31-DIC-2025	Vigencia movimiento hasta 31-MAR-2026	Número de días 90	Vigencia póliza desde 31-DIC-2025	Vigencia póliza hasta 31-MAR-2026
--	--	----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 013	Producto AG5	Oficina 2630	Usuario CUM002
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



## INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social AML SEGUROS Y SERVICIOS LTDA.	Código 214296	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 647.595
---	------------------	---	-----------------------	-------------------------	------------------

## COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre CLAUSULA DO	Fecha a partir de la cual se utiliza 2009-06-01	Tipo y número de la entidad 13 - 18	Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 6	Identificación interna de la proforma F-01-13-040	Canal de comercialización
-----------------------	--	--	------------------------	-----------------------------	--	---------------------------

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004425802. NO. DE CONTRATO .  
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTES NO. 68008592025 REFERENTE A BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$284.921.250

\*\*\*\*\*

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



#### INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHbredondo BEATRIZ AURORA REDONDO MENDOZA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-068 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER  
 Fecha y Hora Sistema: 31/12/2025 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 119525 de fecha 2025-12-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	333025	Fecha Registro:	2025-12-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-068 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	2.955.615,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	2.955.615,00	Saldo x Obligar:	2.955.615,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900632931	Razón Social:	FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------------	--	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	09011202575	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	63357021	Nombre:	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL			
-----------------	----------	---------	---------------------------	--	--------	-------------------	--	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	68008592025	Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha:	2025-12-31
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF					
						2.955.615,00	0,00		
<b>Total:</b>						2.955.615,00	0,00	2.955.615,00	2.955.615,00

Objeto:	LCGS- BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADODISCAPACIDAD
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
46-02-00-068	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	2.955.615,00	2.955.615,00	NINGUNO

  
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

---

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900632931	9	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	LEBRIJA	KR 13 N 11-46	LEBRIJA-SANTANDER	6315498	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	2088080159	9495153382	E	2025/12/09	2026/01/16	BANCOLOMBIA	\$1,109,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
<b>Sucursal: LEBRIJA ( 2 Afiliados)</b>						\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$356,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$2,847,000	\$142,600							
<b>Centro de Trabajo: POSITIVA ( 2 Afiliados)</b>						\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$356,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$2,847,000	\$142,600							
<b>Ciudad: LEBRIJA Depto: SANTANDER ( 2 Afiliados)</b>						\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$356,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$2,847,000	\$142,600							
1	CC	63362476	BUENO CLAUDIA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF39	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300							
2	CC	1001097877	SARMENTO ANDRES	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF39	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$1,423,500	\$71,300							
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 2)</b>					\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$356,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$2,847,000	\$142,600							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900632931	9	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	LEBRIJA	KR 13 N 11-46	LEBRIJA-SANTANDER	6315498	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2088080159	9495153382	E	2025/12/09	2026/01/16	BANCOLOMBIA	38	\$1,109,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$455,600	\$10,800	\$0	\$466,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$10,800	\$0	\$466,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$15,000	\$400	\$0	\$15,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$15,000	\$400	\$0	\$15,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$2,700	\$0	\$116,700	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	\$114,000	\$2,700	\$0	\$116,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$356,000	\$8,500	\$0	\$364,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$356,000	\$8,500	\$0	\$364,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$85,600	\$2,100	\$0	\$87,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$85,600	\$2,100	\$0	\$87,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$57,000	\$1,400	\$0	\$58,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$57,000	\$1,400	\$0	\$58,400	
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>\$1,083,200</b>	<b>\$25,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,109,100</b>	